

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00306
DEMANDANTE: ALEXANDER AYALA CÁRDENAS
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.22- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00306 de ALEXANDER AYALA CÁRDENAS contra MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 2'520.000.ºº	1	21
Total	\$ 2'520.000.ºº		

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS.

Ubaté, agosto 20 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 23 AGO 2021

con la presente solicito de



El Secretario(a)